

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 4.128.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero de 1967 sobre derechos de antigüedad del productor don Juan Hoyos San Miguel.

Pleito número 4.184.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1967 sobre encuadramiento en la rama eléctrica del productor don Manuel Gallardo Lozano.

Pleito número 4.196.—Empresa «Alter, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión registro marca número 384.428, denominada «Vitamipán» (gráfica).

Pleito número 4.345.—Sociedad «APA», Agencia de Publicidad Artística Limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación registro marca número 460.822, denominada «APA».

Pleito número 4.199.—«Laboratorios Lafarquin, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre concesión registro marca internacional número 291.695, «Gynoparine».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Secretario Decano.—2.640-E.

Pleito número 4.077.—Cía. Mercantil «Farbenfabriken Bayer A. G.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 19 de agosto de 1965 sobre denegación registro marca internacional número 164.202, denominada «Porofor».

Pleito número 4.116.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero de 1967 sobre derechos de antigüedad del productor don Carlos Gutiérrez Pachón.

Pleito número 4.119.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero de 1967 sobre derechos de antigüedad del productor don Juan Martínez Rodríguez.

Pleito número 4.122.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 14 de enero de 1967 sobre derechos de antigüedad del productor don Rosario Jiménez González.

Pleito número 4.125.—«Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en

14 de enero de 1967 sobre derechos de antigüedad del productor don José María Velasco Guerrero.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Secretario Decano.—2.639-E.

Secretaría vacante

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 4.046.—Don Alberto González Zapata y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de diciembre de 1966 sobre servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre terrenos de los recurrentes.

Pleito número 4.356.—Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 21 de enero de 1967 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 3.983.—Don Domingo Albaina Medina contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1966 sobre dispensación de especialidades farmacéuticas en el Régimen de Seguridad Social.

Pleito número 3.963.—Don Rafael Moliner López contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 23 de diciembre de 1966 sobre dispensación de especialidades farmacéuticas en el Régimen de la Seguridad Social.

Pleito número 3.953.—Colegio Oficial de Médicos de Madrid contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de enero de 1967 sobre aprobación del Reglamento de la Organización Médica Colegial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Secretario Decano.—2.641-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ginés Fernández Viúdez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución de la Dirección General de Previsión de 7 de febrero de 1967 que desestimó recurso de alzada deducido contra acuerdo del Instituto Nacional de Previsión que resolvió concursillo para la adjudicación de una plaza de Análisis Clínicos en Huércal-Overa (Almería), pleito al que ha correspondido el número general 4.026 y el 57 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 26 de abril de 1967.

Madrid, 2 de mayo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—2.573-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Fernando Varela Colmeiro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución presunta de la Presidencia del Gobierno, desestimatoria de recurso de alzada formulado por el interesado contra otra del Instituto Nacional de Industria de 10 de junio de 1966, que declaró no haber lugar a rectificación solicitada por él de su situación en la escala de personal del citado Organismo, pleito al que ha correspondido el número general 3.921 y el 41 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1967.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—2.572-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Patiño Briz y doña Pilar Cabrera Merino se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución presunta de la Presidencia del Gobierno de sendos recursos de alzada formulados por las recurrentes contra otra del Instituto Nacional de Industria de 23 de junio de 1966, que declaró no haber lugar a rectificación solicitada por ellas de su situación en la escala de personal del citado Organismo, pleito al que ha correspondido el número general 3.919 y el 40 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 27 de abril de 1967.

Madrid, 8 de mayo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—2.571-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Jesús Martínez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la tática desestimación del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de la Gobernación para impugnar denegación presunta de recurso asimismo de alzada promovida, ante el Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local contra resolución acordada en el expediente de actualización de pensión número 12.239, pleito al que ha correspondido el número general 3.678 y el 17 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de abril de 1967.

Madrid, 9 de mayo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—2.570-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan José Cacho Fernández-Fegatillo y don Luis y don Joaquín Cacho Cacho se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ministerio de la Vivienda de 15 de julio de 1966 sobre expropiación y justiprecio del polígono «Zapaton», fijando la tasación conjunta y la indemnización por el derecho de propiedad de las parcelas 26, 47 y 66 del mismo, pleito al que ha correspondido el número general 4.009 y el 53 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1967.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Secretario, José Benítez.—2.676-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Justiniano Barriga García y don José María Esteban Bustillo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno de 2 de junio de 1966 y la que por silencio administrativo haya recaído a los recursos de reposición interesando se integre a los recurrentes en el Cuerpo General Administrativo, pleito al que ha correspondido el número general 4.626 y el 140 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29

y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1967.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.642-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Lucas Burgos Capdevielle se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre tática desestimación de recurso de reposición sobre fijación de coeficientes de retribución al Cuerpo de Delineantes del Catastro del Instituto Geográfico Catastral y de Oficiales de Artes Gráficas de dicho Instituto a que se refiere el Decreto de Hacienda de 28 de mayo de 1965, pleito al que ha correspondido en número general 4.548 y el 130 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia 12 de mayo de 1967.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.643-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José de Asprer Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 8 de febrero de 1967, que confirma en reposición acuerdo del Instituto Nacional de Previsión denegando pretensión de que se le satisficiera determinado coeficiente por asegurado a su plaza de Dermatología del S. O. E. en Hospital de Llobregat, pleito al que ha correspondido el número general 4.615 y el 138 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1967.

Madrid, 16 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.644-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Gutiérrez Cabeza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 132/1967, de 28 de enero, del Ministerio del Ejército sobre complementos de sueldos, gratificaciones y premios de personal militar y asimilado de las Fuerzas Armadas y contra

la presunta desestimación del recurso de reposición, pleito al que ha correspondido el número general 4.533 y el 128 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 13 de mayo de 1967.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.646-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Ruiz Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Ministerio de la Gobernación de 30 de septiembre de 1966, que desestima determinadas pretensiones en expediente disciplinario incoado al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 4.645 y el 144 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1967.

Madrid, 17 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.645-E.

*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Emilio Seco Carчена se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de marzo de 1967 sobre abono de tiempo al recurrente, pleito al que ha correspondido el número general 4.656 y el 145 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 12 de mayo de 1967.

Madrid, 19 de mayo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—2.677-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mayoral Pedrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 5 de abril de 1967, que desestimó alzada contra

acuerdo de la Dirección General de Administración Local de 20 de diciembre de 1966, que impuso al actor la sanción de separación definitiva del servicio por faltas muy graves, pleito al que ha correspondido el número general 4.631 y el 119 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de mayo de 1967.

Madrid, 13 de mayo de 1967.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—2.647-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

VALLADOLID

Don José Vicente Tejedo Cañada, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en las diligencias número 39 de 1967 del Juzgado de Instrucción de Valladolid número tres, seguidas por el delito de daños contra Rosamond de Wardener, se ha dictado la siguiente sentencia:

Número 77.

Magistrado de lo Penal: Ilustrísimo señor don César Aparicio y de Santiago.

En la ciudad de Valladolid, a 7 de junio de 1967.

Vista en juicio oral y público ante el ilustrísimo señor don César Aparicio y de Santiago, Magistrado de lo Penal de la Sala de lo Criminal de la excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, las diligencias preparatorias procedentes del Juzgado de Instrucción número tres de esta capital, seguidas contra la inculpada Rosamond de Wardener, natural de Philadelphia, Pennsylvania, y domiciliada en 14 Wall Street Stonington Conn, hija de Robert y de Kathrine, de sesenta y seis años de edad, viuda, sus labores, de ignorada conducta, con instrucción, solvente, sin antecedentes penales y en libertad provisional por esta causa, en la que ha estado representado, al igual que la Compañía de Seguros «Omnia», como Entidad aseguradora, por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidas ambas por el Letrado don Antonio Gimeno y Ortiz Casado, siendo parte acusadora el Ministerio Fiscal.

Primer resultando: Hecho probado y en conciencia así se declara: Que el campo del accidente está situado en el kilómetro 23,500 de la carretera N-620, Burgos-Portugal, travesía y casco urbano de Valladolid, cruce de vías con la urbana Puente Colgante, visibilidad buena para todos los vehículos provenientes de las distintas direcciones; lugar poblado señalizado con límite de velocidad de cuarenta kilómetros hora; línea central discontinua marcada sobre el pavimento y señal de «Stop» en la vía urbana, situada la señal a unos cinco metros de la confluencia de ambas vías; firme pétreo a mano en buen estado de mantenimiento; arceos terrizos de sesenta centímetros, bordillo elevado sin aceras y sin pista de ciclistas y anchura aprovechable de rodadura, ocho metros con diez centímetros. En el momento del accidente, lluvia fuerte no deslizante. Que procedente del centro de la ciudad y con dirección a Salamanca, circulaba el turismo de nacionalidad indicada PXC, 676-E, de la propiedad de Kathrine Daris y conducido con la autorización de ésta por la inculpada Rosamond de Werdener, súbdita americana, y cuando lo hacía por la calle Puente Colgante, al llegar a la confluencia de dicha calle con la citada carretera, la inculpada, sin hacer la parada que la obligaba el «Stop», irrumpió en

la carretera; y como en tal momento y proveniente de Salamanca circulase el turismo VA-25.812, conducido por su titular, Antonio Alamar Folgado, y ocupado por su madre, Adelina Folgado Nadal, entró en colisión con el vehículo de la Gran Bretaña al no hacer éste la detención obligada en el cruce, debidamente señalizado. El conductor del vehículo de la matrícula de Valladolid, a pesar de utilizar el sistema de frenado, no pudo evitar el accidente, dada la poca distancia que separaba a ambos. Como consecuencia del accidente resultaron lesionados Antonio Alamar Folgado, Adelina Folgado Nadal y Emilio Rodríguez Triana, este último ocupante también del vehículo del señor Alamar, y daños en ambos vehículos en cuantía aún no determinada. El coche de la matrícula inglesa tiene póliza de Seguro Obligatorio contratada con Compañía de seguros extranjera, cuya filial en España es la «Omnia», con póliza A-12050. El coche conducido por Antonio llevaba una velocidad de 50 kilómetros por hora.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la inculpada Rosamond de Wardener como autora material de un delito de culpa con infracción de Reglamentos, previsto y penado en el apartado C) del artículo tercero de la Ley de 24 de diciembre de 1962, en relación con el artículo 171, apartados a y b-II A dieciséis del Código de la Circulación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal a la pena de diez mil pesetas de multa con el arresto sustitutorio de quince días ante el impago de la misma si diera lugar a la insolvencia, y a la privación por seis meses del permiso de conducir y al total pago de las costas causadas. Igualmente debo condenar y condeno a la referida inculpada, Rosamond de Wardener, y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «Omnia» como fiadora en esta responsabilidad a que, en concepto de indemnización, satisfaga al perjudicado Antonio Alamar Folgado las dos terceras partes de los daños causados en el vehículo de su propiedad, cuyos gastos se justifican en el periodo de ejecución de la presente sentencia; y a que en igual concepto satisfaga la condena en su totalidad a Kathrine Daris, los daños causados en el vehículo propiedad de ésta. Condenando por último a la Compañía de Seguros «Omnia» a que en igual concepto satisfaga las dos terceras partes de los gastos causados o que se causen hasta la completa sanidad de los lesionados Antonio Alamar Folgado, Adelina Folgado Nadal y a Emilio Rodríguez Triana, los que igualmente se determinarán en el periodo de ejecución de sentencia con arreglo a las siguientes bases:

Primera. La determinación de las lesiones causadas y el proceso evolutivo de las mismas.

Segunda. La sanidad de ellas con el tiempo de su duración y el resultado de la misma.

Tercera. La determinación por medio de facturas u otros comprobantes de todos los gastos médicos, farmacéuticos, comprobatorios y de estancias llevadas a cabo hasta su completa curación.

Cuarta. La percepción por parte de Antonio Alamar Folgado y de Emilio Rodríguez Triana de doscientas pesetas diarias, y por Adelina Folgado Nadal, de cien diarias, desde la fecha del accidente hasta que fueren incorporados a su trabajo habitual.

Quinta: De existir incapacidad, limitación, defecto o deformidad será valorada la indemnización dentro del libre arbitrio judicial como cuestión de hecho que es, y todo ello limitado a las dos terceras partes de su total. Corriendo la tercera parte de todas las condenas indemnizatorias, a excepción de la hecha en favor de Kathrine Daris, a cargo de Antonio Alamar Folgado. Siéndola de abono a la condenada para el cumplimiento de la pena impuesta todo el tiempo que ha estado pri-

vada del permiso de conducir (8 de marzo de 1967) durante la tramitación de la presente causa. Y se aprueban por sus propios fundamentos los autos de solvencia que consulta el Instructor.

Y no existiendo convenio internacional con el país de origen de la condenada para que la notificación de la sentencia se lleve a cabo por vía diplomática, no teniendo aquella domicilio conocido, notificáse por el «Boletín Oficial del Estado».

Así por ésta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.—César Aparicio y de Santiago.—Rubricado.»

Lo anteriormente inserto concuerda a la letra con su original, a que me remito en caso necesario, y para que así conste y sirva de notificación a la referida penada mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» por residir en el extranjero, expido la presente, que firmo en Valladolid a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—3.264-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 19 de Barcelona en los autos número 50 de 1957, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Banco de Aragón, S. A., contra los consortes don Juan Fernández Canela y doña María Aguilera Roset, domiciliados en esta ciudad, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta de la nuda propiedad de una mitad indivisa, objeto de hipoteca, de la finca siguiente:

«Urbana.—Porción de terreno edificable sita en esta ciudad (Barcelona), barriada de San Martín de Provensals, de figura un cuadrilátero irregular, y tiene una superficie de mil cuatrocientos veinticuatro metros, un decímetro y sesenta centímetros, según el Registro, y 1.570 metros cuadrados según reciente medición. Linda: por el Norte, con finca de don Angel Prat Farrés (antes don Mauricio de Sivatte de Bobadilla); por el Sur, parte con finca de los señores Roset, Pujado, Fernández Canela y Aguilera Roset y parte con finca de «Hispano Olivetti, Sociedad Anónima»; por el Este, con finca segregada, y por el Oeste, con terreno vial destinado a la plaza de las Glorias. La finca descrita se describió como resto de otra mayor en escritura otorgada ante el Notario de esta ciudad don Raimundo Noguera el 25 de noviembre de 1959, inscrita con la superficie de metros cuadrados 1.424,0160 en el Registro de la Propiedad número 5 de esta ciudad, en el tomo 542, folio 178 vuelto, finca número 15.195, inscripción décima.

Los consortes Fernández-Aguilera adquirieron la mitad de la nuda propiedad de la mayor finca, de la cual la descrita es resto, junto con doña Eugenia Roset Pujado, que adquirió el usufructo, y don José Aguilera Roset, que adquirió la otra mitad de la nuda propiedad por compra a doña Carmen Raventós Espona en escritura autorizada por el Notario de esta ciudad (Barcelona) don Ramón Faus el 10 de mayo de 1947, que causó la inscripción quinta de la finca número 15.195, al folio 153 vuelto del tomo 512, libro 512 de San Martín de Provensals, rectificada por otra autorizada por el Notario de esta capital (Barcelona) don Angel Traval el 25 de junio de 1948, que causó la inscripción sexta.»

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, nuevo edificio sede de los Juzgados) el día nueve de agosto próximo y hora de las once y media; servirá de tipo para el remate el pactado en la escritura de constitución

de hipoteca, o sea la cantidad de un millón doscientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación, y todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la misma; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, quince de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros Avilés.—5.725-C.

En las actuaciones al efecto promovidas ante el presente Juzgado de Primera Instancia, seis de Barcelona, número 148 de 1967, por auto de fecha 13 de los corrientes ha sido declarado en estado legal de quiebra don Félix Cameno Gutiérrez de la Higuera, comerciante individual, dedicado a la explotación y comercio de ganadería, con domicilio en el número 25 de la plaza del Doctor Letamendi, en esta capital, habiendo sido nombrado Comisario de la quiebra el comerciante don Antonio Baró Armengol, y Depositario-Administrador, don Laureano Pascual Castán, éste con domicilio en Barcelona (calle Marina, 204), previniéndose que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario en su domicilio; y a los que tengan pertenencias del quebrado lo manifiesten a los efectos consiguientes, bajo apercibimiento de que en otro caso serán comprendidos en su día en lo que establece el artículo 893 del vigente Código de Comercio.

Barcelona, catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—5.723-C.

GRANOLLERS

Don José L. Bermúdez de la Fuente, Juez de Primera Instancia de Granollers y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en mérito del procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por don Ramón Ferrer Calvet contra don Antonio Montaner González, por el presente se anuncia que el día 31 de julio próximo y hora de las doce se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia de Granollers primera subasta pública para la venta, por haberse declarado en quiebra, la subasta celebrada en 30 de mayo último, por el precio pactado de 2.500.000 pesetas, de la siguiente finca:

«La heredad Montaner, compuesta de lo siguiente: El Manso Montaner, sito en el pueblo de Molsosa, distrito de Solsona, en el que existían dos casas y hoy sólo existe una, llamada Montaner, de número 35, de bajos y dos pisos, de 17,56 metros de largo por 10,82 metros de ancho, cuya casa linda, por todas partes, con tierras de dicho Manso.

Estas tierras se componen de:

1.º Una pieza de tierra contigua a la casa Montaner, de 130 hectáreas y 63 áreas de extensión, hoy 105 hectáreas y 63 áreas, entre campo, viña, bosque y yermo. Lindante: Al Este, con tierras de Jaime Vilaseca y con las del castillo de Boixadors y tierra, que había sido de

esta finca; por Sur, con tierras de José Segué, herederos de José María Torrecasana y la de Magín Sandiumenge; por Oeste, este último y las de Cristóbal Canudas, y por Norte, con las de Damián Cuocostella, hoy Salvador Miquel, antes Francisco de A. Duocostella, José Pasada y Jaime Vilaseca.

2.º Otra pieza de tierra llamada La Solana, de dos jornales, o sea 87 áreas 18 centiáreas y 85 decímetros cuadrados, que antes tenía siete jornales y antes de segregarse lindaba: Al Este, con tierra de José Pasada; por Sur, con este último y Francisco de A. Doucostella; por Oeste, dicha Pasada y José Soldevila, y por el Norte, con José Pasada.

3.º Otra pieza llamada de Cal Calvet, de 170 jornales, o sean 74 hectáreas ocho áreas y 60 centiáreas, de los cuales 30 son de cultivo y el resto yermo y bosque. Lindante: Al Este, con tierras de Ramón Palá, Francisco Farrás y Jaime Vilaseca; al Sur, este último y Salvador Miquel; por Oeste, con José Pasada, Francisco Serra, José Soldevila y Ana Cardona, y por el Norte, con Antonia Prat y dicha Cardona.

Está gravada con dos hipotecas a favor de don Juan, don Jaime y don Pedro Miansón, una de 750.000 pesetas y otra de 400.000 pesetas de capital.

La finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, folio 59, tomo 372 del archivo, libro 7, finca 54, inscripción 17.

Se hace constar que no se admitirán posturas que sean inferiores al mencionado tipo pactado, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100, en efectivo metálico del valor referido, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación de gravámenes librada por el señor Registrador de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y lo que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Granollers a diez de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, José L. Bermúdez de la Fuente.—El Secretario.—5.733-C.

MADRID

En virtud de lo acordado en los autos que sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se siguen en este Juzgado a instancia de don Juan Arjona Trapote, representado por el Procurador señor Poblet Alvarado, contra don Alejandro Fernández García, mayor de edad, casado, vecino de Illescas (Toledo), sobre reclamación de un préstamo hipotecario de 41.000 pesetas de principal, 9.840 pesetas de intereses y 25.000 pesetas para costas (número 229-66), se sacan a la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas:

Una. Una viña y tierra al sitio del «Arroyo Vedado», con 2.000 cepas de ciber, 1.632 estadales y medio, equivalentes a una hectárea 53 áreas 25 centiáreas. Linda: Saliente, tierras de herederos de Domingo Hernández; Mediodía, los de Manuel Nieto; Poniente, dicho arroyo, y Norte, herederos de Manuel Rico. Valor, 30.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 897, folio 223, finca número 1.410 duplicado, inscripción octava, del Registro de la Propiedad de Illescas.

Ocho. Otra tierra al sitio del «Mazo», de ciber 1.200 estadales, o una hectárea 12 áreas 73 centiáreas. Linda: al Norte, Romana Gamboa; Saliente, tierra del Colegio de Doncellas; Mediodía, Juan Manuel Fernández Cubas, y Poniente, vereda de Yuncos a Ugena. Valor, 22.000 pesetas.

Inscrita en el tomo 904, folio 3, finca 5.146, inscripción primera, del Registro de la Propiedad de Illescas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 6 de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 22.500 pesetas para la finca número uno y la cantidad de 16.500 pesetas para la finca número ocho, una vez descontado el 25 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente, que firmo en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez.—El Secretario.—5.765-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número siete de Madrid se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía instados por el Procurador don Carlos de Zukuela Cebrián, en nombre de la Entidad «Aiscondel, S. A.», contra don Miguel Castañer Martínez y la también Entidad «Indeplex, S. L.», sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de este día se ha admitido a trámite tal demanda y conferido traslado de la misma a los demandados para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y desconociéndose el domicilio actual de la Entidad demandada, «Indeplex, Sociedad Limitada», se emplaza a la misma en la persona de su representante legal por medio del presente edicto para que dentro del expresado término comparezca en los autos, personándose en forma, estando en Secretaría las copias de la demanda y documentos para serle entregados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido la presente cédula, que firmo en Madrid a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Cesáreo Eire.—2.417-3.

Don Luis Hernández Santouja, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veintiséis de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177 del corriente año, se sigue expediente de declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña

Victoria Pérez Hernández, nacida el día 2 de noviembre de 1898, en Malpartida de Corneja, hija de Urbano y de Isabel y que falleció en Madrid el día 7 de junio de 1965, a instancia de su esposo, don Donato Gómez Foronda, mayor de edad, viudo, jubilado y vecino de Madrid, con domicilio en la avenida de la Albufera, número 19, y de cuyo matrimonio, celebrado el día 29 de marzo de 1939, no ha habido descendencia alguna, habiendo fallecido igualmente los padres de la causante, don Urbano Pérez Blanco y doña Isabel Hernández Sánchez, respectivamente, los días 16 de abril de 1937 y 14 de marzo de 1908, por lo que se solicita la herencia a favor de los hermanos don Felipe Benicio, Fe y Argimiro, y a las sobrinas de causante, hijas de doña Crisanta, Isabel y Enolina Alonso Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, convocándose por medio de la presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número veintiséis, sito en la calle de General Castaños, número 1, a reclamarla, dentro del plazo de treinta días.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Madrid a dieciséis de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Luis Hernández Santonja.—El Secretario, Antonio Roji Conde.—5.792-C.

*

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don Francisco García Rosado, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don José Ignacio Baselga Maicas en representación de «Ceproma, S. A.», representado por el Procurador señor Aorribes, contra don Daniel Yáñez Lorenzo, representado por el Procurador señor Moreno Rodríguez, sobre pago de 300.000 pesetas de principal y 80.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de lo siguiente:

«Local comercial situado en la planta baja de la casa número 50 de la calle de Manuel Maroto, de esta capital. Tiene su entrada por la calle de su situación y también a través del pasillo desde la puerta de entrada del inmueble total y llega hasta la escalera que conduce a las plantas altas. Se compone de varias dependencias y patio, ocupando una superficie de 116 metros 79 decímetros cuadrados, y linda: Por la derecha entrando, por la calle de su situación, con pasillo o portal de entrada y hueco que da al portal y casas números 74 y 76 de la avenida de San Diego; por la izquierda, entrando, con la casa número 52 de la calle de Manuel Maroto; por la espalda o fondo, con casa número 72 de la avenida de San Diego, y por el frente, con la calle de su situación.»

Inscrita en el tomo II de la sección segunda de Vallecas, folio 193, finca 1.038. Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado la hora de las once del día 11 de agosto próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de 900.000 pesetas en que ha sido valorada pericialmente dicha finca, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo, cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro, es-

tarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 24 de junio de 1967. El Secretario, Benito Huidobro.—Visto bueno, el Juez, Francisco García Rosado. 5.763-C.

ONTENIENTE

Don Blas Utrillas Serrano, Juez de Primera Instancia de Onteniente.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día, dictado en el expediente de suspensión de pagos del industrial vecino de esta ciudad don José María Casanova Montés, se ha declarado a éste en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional y señalado para la Junta de acreedores el día 9 de agosto próximo y hora de las diez de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, teniendo el Secretario a disposición de los acreedores o sus representantes el informe y demás relaciones a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, a los fines que el mismo indica.

Dado en Onteniente a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Blas Utrillas.—El Secretario.—5.746-C.

PRIEGO DE CORDOBA

Don Luis Lerga González, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio tramitado por las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido en este Juzgado por el Procurador señor Serrano Villuendas, en nombre de don Juan Genis Alemany, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Feliu de Llobregat, contra don Rafael Serrano Ortiz y su esposa, doña Carmen Ruiz Lopera Muñoz, con domicilio en Ramón y Cajal, sin número, de ésta, se sacan a pública subasta por término de veinte días hábiles las siguientes fincas hipotecadas:

Casa número 72 de la calle Real de esta ciudad, de dos pisos y patio, que mide siete metros con setenta y cinco de fachada por siete con cuarenta y cinco de fondo. Sirve de tipo para la subasta la suma de doscientas veinticuatro mil cuatrocientas pesetas.

Casa número 14 de la calle Real, de esta ciudad, con patio y fuente de agua de beber, ocupando una extensión superficial de ciento cuatro metros cuadrados. Sirve de tipo para la subasta la suma de trescientas diez mil pesetas.

Para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día veintidós de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, estando los autos y las certificaciones del Registro de las fincas inscritas de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta que se consigna, pudiendo hacerse a calidad de cederse el remate a tercera persona, debiendo consignarse en

el Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Priego de Córdoba a veinte de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Luis Lerga González.—El Secretario.—5.724-C.

PUIGCERDA

Por tenerlo así ordenado su señoría en providencia del día de la fecha, en autos de juicio universal de quiebra por el que se declara en tal situación a la Empresa «Franguitart, S. A.», por el presente se cita a todos cuantos se consideren acreedores de la Empresa quebrada a fin de que el próximo día veinte de julio próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado a fin de asistir:

1.º A la Junta general de acreedores señalada para el nombramiento de síndicos.

2.º A la Junta general de acreedores que seguidamente de la anterior se celebrara para la aprobación del convenio presentado por la quebrada.

Ello bajo apercibimiento de que caso contrario le parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puigcerdá, veintidós de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—2.444-3.

VALENCIA

Don Carlos Climent González, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, con el número 330 de 1966, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Vicente López Dubón, en nombre y representación de don Vicente Ferrer Cubells, contra la herencia yacente de don Manuel Salvador Ling y su consorte, doña María Sonia González Losa, en reclamación de crédito hipotecario ascendente a ciento cincuenta mil pesetas de principal más cincuenta mil pesetas calculadas para intereses y costas, en los que por proveído del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de su tasación fijado en la escritura de hipoteca, los bienes perseguidos en dicho procedimiento, para lo que ha sido señalada la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del próximo mes de agosto y hora de las once de su mañana, lo que se llevará a efecto en la forma siguiente:

Primer lote, de la propiedad de don Manuel Salvador Ling.—Piso segundo de la derecha, entrando, habitación señalada su puerta con el número cuatro, que se compone de cinco dormitorios, recibir, cocina, cuarto de baño, comedor y WC de servicio, con servicio de agua, luz y gas, y ocupa una superficie útil aproximada de noventa y nueve metros, ocho decímetros y cincuenta centímetros cuadrados. Participación en los elementos comunes, cinco enteros veinticinco centésimas por ciento. Valorado en ciento nueve mil pesetas.

Segundo lote, de la propiedad de doña María Sonia González.—Piso segundo centro, habitación señalada su puerta con el número cinco, que se compone de cuatro dormitorios, recibidor, cocina, cuarto de baño, comedor, con servicio de agua, luz y gas, y ocupa una superficie útil aproximada de noventa metros cuadrados. Participación en los elementos comunes, cinco enteros veinticinco centésimas por ciento. Valorada en ciento nueve mil pesetas.

Se hallan inscritas dichas fincas en el Registro de la Propiedad del Distrito de Occidente, la primera, en el tomo 492, libro 355 de Afueras, folio 139 vuelto, finca 29.956, inscripción tercera, y la segunda, al tomo y libro del anterior, folio 142 vuelto, finca 29.947, inscripción tercera.

Y ambos pisos antes descritos forman parte determinada e independiente del edificio sito en esta capital de Valencia, con fachada de veintiún metros y siete centímetros a la calle de Angel Guimerá, donde está demarcado con el número tres, y se compone de dos plantas bajas, destinadas a fines comerciales, y en el centro de ambas, patio y escalera con ascensor, que da acceso a siete plantas altas.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Valencia, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez, Carlos Climent González.—El Secretario.—5.728-C.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

LOPEZ CARBALLO, Manuel; natural de Becerreá (Lugo), soltero, peón, de veintiocho años, hijo de Manuel y de Emilia, vecino de Barcelona, Ferrer, 43; procesado por hurto en causa 77 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona.—(2.253.)

RAMOS LOPEZ, Angel; natural de Talavera de la Reina, hijo de Francisco y de Rosario, nacido el día 1 de marzo de 1918; procesado en causa número 244 de 1967, por abandono de familia; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid.—(2.218.)

VILCHES LORENZO, José; natural de Sevilla, soltero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 162 de 1967, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar.—(2.144.)

HERNANDEZ HERNANDEZ, Angel; de dieciocho años, soltero, jornalero, hijo

de Juan Antonio y de María, natural de Herrera de Pisuerga (Palencia), y últimamente vecino de Burgos, de quien se desconoce su actual paradero; procesado en causa número 20 de 1966, por el delito de robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos.—(2.216.)

QUINTANILLA, Tomás Hilario; natural de Valencia, soltero, jornalero, de veinticinco años, hijo de Tomás y de Joaquina, sin domicilio conocido; procesado en causa número 311 de 1966, por hurto de uso e inexistencia de permiso de conducir; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Barcelona.—(2.212.)

PEREZ RODRIGUEZ, Magín; de treinta años, hijo de Antonio y de Nieves, soltero, natural y vecino de Pazos de San Payo, albañil, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 731 de 1965, por estupro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao.—(2.215.)

VALERO GARCIA, Fernando; de veintidós años, hijo de Antonio y de Saturnina, natural de Cartagena y vecino que fué de Avilés, poblado «Francisco Franco»; procesado en causa número 236 de 1961, por robo y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Avilés.—(2.211.)

SEGURA DIAZ, Vicente; de treinta y tres años, casado, conductor, natural de Madrid, hijo de Vicente y de Marina, domiciliado últimamente en el barrio del Pilar, Torre, 2; procesado en causa número 190 de 1967, por cheque en descubierto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 27 de Madrid.—(2.219.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia segundo concurso para contratar la adquisición de los artículos de vestido que se citan con destino a La Legión.

La Junta Central anuncia la celebración de un segundo concurso para la adquisición de los artículos de vestuario que a continuación se detallan, con destino a La Legión, correspondiente al expediente C. V. 200-2.ª/67. 20.000 pares de calcetines, al precio límite de 20 pesetas el par.

Este concurso se celebrará en Madrid en el local de la Junta citada, situado en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 2 de agosto de 1967.

Los oferentes deberán presentar en el acto del concurso muestras duplicadas del artículo ofertado.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado

y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquella proposición que aunque no sea la más económica se estime a juicio de los técnicos y de la Superioridad como la más beneficiosa para el servicio del Ejército por la calidad del artículo ofertado como por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción,

solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 24 de junio de 1967.—El General Presidente, Alfonso García Lapuya.—3.619-A.

Resolución de la Junta Regional de Adquisiciones y Enajenaciones de la Cuarta Región Militar por la que se anula el concurso anunciado para la adquisición de 16.825 quintales métricos de leña ranchos.

Mediante el presente anuncio queda anulado el publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 137, del día 9 de junio de 1967; «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 127, del día 7 de junio de 1967; «Boletín Oficial» de la provincia número 146, del día 20 de junio de 1967; «Vanguardia Española», del día 6 de junio de 1967, y «El Noticiero